

# BOLETIN



# OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.  
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 1971

NÚM. 33

No se publica domingos ni días festivos.  
 Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
 Idem atrasado: 5 pesetas.  
 Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

#### DEVOLUCION DE FIANZA

Contratista: Urbión, Pavimentación y Obras, S. A. - Capitán Haya, 76. Madrid.

Importe de la fianza: 257.000,00 pesetas.

Clase: Titulos, Deuda Amort. 4 0/0.

Designación de las obras: «LE-420 La Bañeza a La Magdalena. Recargo de macadam de macadam y simple tratamiento superficial entre los puntos kilométricos 108,000 al 123,500».

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que, asimismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1099/1962 de 24 de mayo; las providencias de embargo que pudieran dictarse, habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.

Madrid, 20 de enero de 1971.—  
 El Director General, P. D., Pedro García Ortega, Jefe de la Sección de Contratación y Asuntos Generales.

Núm. 192.—231,00 ptas.

### Delegación Provincial de Trabajo

Salarios normalizados aprobados por la Dirección General de Seguridad Social para cotización al Régimen Especial de Minas de Carbón (Complemento de Compensación) durante el año de 1971.

#### 1) PERSONAL TECNICO INTERIOR TITULADO

Ingenieros ... ..	450
Facultativos Jefes ... ..	450
Facultativos Subjefes ... ..	450
Facultativos Auxiliares ... ..	450
Vigilantes de 1.ª Titulados. ... ..	450
Vigilantes de 2.ª Titulados. ... ..	450
Vigilantes de 3.ª Titulados. ... ..	450

#### Personal Técnico no titulado Interior

Vigilante 1.ª no titulado ... ..	450
Vigilante 2.ª no titulado ... ..	450
Vigilante 3.ª no titulado ... ..	450

#### Personal Obrero del Interior

Estemplero ... ..	450
Picador ... ..	450
Hundidor ... ..	450
Artillero ... ..	450
Posteador ... ..	450
Minero de primera ... ..	450
Barrenista ... ..	450
Soutirador ... ..	450
Ayudante Barrenista ... ..	450
Sondista ... ..	450
Ayudante Artillero ... ..	450

#### Personal Técnico Titulado Exterior

Ingenieros ... ..	450
Facultativos Jefes ... ..	450
Peritos Industriales ... ..	450
Facultativos Subjefes ... ..	450

Licenciados ... ..	450
Facultativos Auxiliares ... ..	450

#### Personal Administrativo y de Economatos

Jefes Administrativos de 1.ª ... ..	450
-------------------------------------	-----

#### Personal Técnico no Titulado Exterior

Jefes de servicios ... ..	450
---------------------------	-----

#### 2) PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE ECONOMATOS

Jefes Administrativos de 2.ª ... ..	445
-------------------------------------	-----

#### 3) PERSONAL OBRERO DEL INTERIOR

Tubero de 1.ª ... ..	400
----------------------	-----

#### Personal Obrero del Exterior

Cablista ... ..	400
-----------------	-----

#### 4) PERSONAL OBRERO DEL INTERIOR

Tubero de 2.ª ... ..	390
----------------------	-----

#### 5) PERSONAL OBRERO DEL INTERIOR

Maquinista de Tracción ... ..	385
-------------------------------	-----

#### 6) PERSONAL TECNICO TITULADO EXTERIOR

Graduados Sociales ... ..	380
---------------------------	-----

#### Personal Obrero Interior

Maquinista de Arranque ... ..	380
-------------------------------	-----

#### Personal Técnico no titulado Exterior

Técnicos de organización de servicios (oficiales y Auxi.) ... ..	380
--	-----

#### 7) PERSONAL OBRERO DEL INTERIOR

Entibador ... ..	375
------------------	-----

Embarcador ... ..	375
-------------------	-----

#### Personal Administrativo y de Economato

Jefe despacho Economato	
-------------------------	--

primera ... ..	375
----------------	-----

Delineante ... ..	375
-------------------	-----

8)	PERSONAL TECNICO TITULADO EXTERIOR	
	Vigilante de 1. <sup>a</sup> ... ..	360
	<i>Personal Técnico no titulado Exterior</i>	
	Técnicos organización servicios (Aspirante) ... ..	360
9)	PERSONAL OBRERO INTERIOR	
	Oficial mecánico 1. <sup>a</sup> ... ..	355
	Electromecánico de 1. <sup>a</sup> ... ..	355
	Freneros o enganchadores ... ..	355
	Ayudantes mineros ... ..	355
	<i>Personal Técnico no Titulado Exterior</i>	
	Encargados de servicios ... ..	355
10)	PERSONAL TECNICO NO TITULADO EXTERIOR	
	Maestro servicio o taller ... ..	350
	Vigilante de 1. <sup>a</sup> ... ..	350
	<i>Personal Obrero Interior</i>	
	Embarcador señalista ... ..	350
11)	PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE ECONOMATO	
	Oficial administrativo de 1. <sup>a</sup> ... ..	345
	Jefe despacho Economato segunda ... ..	345
12)	PERSONAL OBRERO INTERIOR	
	Caballista ... ..	340
	Camineros ... ..	340
	Bomberos ... ..	340
	<i>Personal Obrero Exterior</i>	
	Maquinista ferrocarril ... ..	340
13)	PERSONAL TECNICO TITULADO EXTERIOR	
	Maestros Industriales ... ..	330
	Vigilantes de 2. <sup>a</sup> ... ..	330
14)	PERSONAL OBRERO INTERIOR	
	Castilletista ... ..	325
	<i>Personal Técnico Exterior</i>	
	Maestro de Enseñanza ... ..	325
15)	PERSONAL SERVICIOS AUXILIARES	
	Jefe de guardas jurados ... ..	320
16)	PERSONAL TECNICO TITULADO EXTERIOR	
	Vigilante de 3. <sup>a</sup> ... ..	315
	<i>Personal Técnico no Titulado Exterior</i>	
	Vigilante de 2. <sup>a</sup> ... ..	315
	<i>Personal Obrero del Interior</i>	
	Oficial Mecánico 2. <sup>a</sup> ... ..	315
	Electromecánico 2. <sup>a</sup> ... ..	315
	<i>Personal Servicios Auxiliares</i>	
	Maquinista de extracción ... ..	315
17)	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	
	Dependiente de Economato ... ..	310
18)	PERSONAL TECNICO NO TITULADO EXTERIOR	
	Vigilantes de 3. <sup>a</sup> ... ..	305
	<i>Personal Obrero Exterior</i>	
	Cuadros herradores ... ..	305
19)	PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE ECONOMATO	
	Oficial Administrativo 2. <sup>a</sup> ... ..	300

	<i>Personal Técnico Titulado Exterior</i>	
	Ayudante Técnico Sanitario ... ..	300
	<i>Personal Obrero Interior</i>	
	Maquinista Balanza o Plano ... ..	300
	<i>Personal Obrero Exterior</i>	
	Fogonero ferrocarril ... ..	300
	<i>Personal Servicios Auxiliares</i>	
	Pesador Báscula ... ..	300
	Conductor Omnibus y Camiones con carnet 1. <sup>a</sup> especial ... ..	300
20)	PERSONAL OBRERO EXTERIOR	
	Lampistero de 1. <sup>a</sup> ... ..	295
21)	PERSONAL OBRERO INTERIOR	
	Aprendices ... ..	290
	<i>Personal Servicios Auxiliares</i>	
	Conserjes ... ..	290
22)	PERSONAL OBRERO EXTERIOR	
	Lampistero de 2. <sup>a</sup> ... ..	285
	<i>Personal Servicios Auxiliares</i>	
	Subjefe guardas jurados ... ..	285
23)	PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ECTOS.	
	Traductores ... ..	280
	Taquimecanógrafos ... ..	280
24)	PERSONAL OBRERO EXTERIOR	
	Oficial de 1. <sup>a</sup> ... ..	275
	Oficial de Taller ... ..	275
25)	PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ECTOS.	
	Mecanógrafos ... ..	270
26)	PERSONAL ADVO. Y DE ECONOMATOS	
	Auxiliar Administrativo ... ..	265
	Asistentes Sociales ... ..	265
27)	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	
	Almaceneros ... ..	260
	Conductores de turismos y camiones hasta 5 Tm. ... ..	260
28)	PERSONAL OBRERO EXTERIOR	
	Maquinista de tractor o grúa ... ..	255
	Lavador 1. <sup>a</sup> ... ..	255
29)	PERSONAL OBRERO INTERIOR	
	Frenista de balanza o plano ... ..	250
	<i>Personal Obrero Exterior</i>	
	Oficial segundo ... ..	250
	Ayudantes Oficios varios ... ..	250
	Ayudantes Oficios de Minas ... ..	250
	Fogonero de calderas fijas ... ..	250
	Peón especialista ... ..	250
	<i>Personal Servicios Auxiliares</i>	
	Listeros ... ..	250
	Guardas Jurados ... ..	250
30)	PERSONAL OBRERO EXTERIOR	
	Lavador de 2. <sup>a</sup> ... ..	245
	<i>Personal de Servicios Auxiliares</i>	
	Etiquetero ... ..	245
31)	PERSONAL OBRERO EXTERIOR	
	Aserrador sierra circular o disco ... ..	235
	<i>Personal Servicios Auxiliares</i>	
	Apuntadores de madera ... ..	235

32)	PERSONAL OBRERO EXTERIOR	
	Cabeceadores de madera ... ..	230
33)	PERSONAL SERVICIOS AUXILIARES	
	Ordenanzas ... ..	225
	Guardabarreras ... ..	225
34)	PERSONAL SERVICIOS AUXILIARES	
	Telefonista ... ..	220
35)	PERSONAL OBRERO EXTERIOR	
	Peones ... ..	215
36)	PERSONAL OBRERO EXTERIOR	
	Maquinista plano o balanza ... ..	210
37)	PERSONAL SERVICIOS AUXILIARES	
	Enfermeros ... ..	205
38)	PERSONAL OBRERO EXTERIOR	
	Comporteros señalistas ... ..	200
	<i>Personal Servicios Auxiliares</i>	
	Basculadores ... ..	200
	Porteros ... ..	200
39)	PERSONAL SERVICIOS AUXILIARES	
	Aspirante de economato ... ..	195
	Mujer limpieza ... ..	195
40)	PERSONAL OBRERO EXTERIOR	
	Pinches de 16 a 17 años ... ..	185
41)	PERSONAL OBRERO EXTERIOR	
	Pinches de 14 a 15 años ... ..	180
42)	PERSONAL SERVICIOS AUXILIARES	
	Botones o recaderos ... ..	145

Los precedentes salarios regirán durante el año 1971, para todo el ámbito de esta Mutualidad.

León, 5 de febrero de 1971.—El Delegado de Trabajo, Fernando L.-Barranco. 645

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**  
 Dirección General de Colonización y Ordenación Rural  
**Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural**  
**A V I S O**

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Villafer, declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 27 de noviembre de 1969 (B. O. del Estado de 17 de diciembre de 1969, núm. 301).

Primero.—Que con fecha 8 de enero de 1971, la Dirección del Servicio aprobó el acuerdo de Concentración de dicha zona, tras de haber introducido en el proyecto las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta legal a que fue sometido.

Segundo.—Que el acuerdo de concentración, con los documentos a él inherentes, estará expuesto al público en el Ayuntamiento de Villafer, durante quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Tercero.—Que contra el acuerdo de concentración puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión

Central de Concentración Parcelaria dentro del indicado plazo de treinta días hábiles, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las Oficinas del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en León (República Argentina, 39), por sí o por representación expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal, y en su caso, la persona residente en el mismo a quien haya de hacerse las notificaciones que procedan y presentando con el escrito original dos copias del mismo.

Si el recurso presentado hace necesario un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que expresamente se renuncie a ese reconocimiento, si se deposita en las Oficinas dichas, la cantidad que por la Delegación del Servicio se estime precisa a sufragar el coste de la peritación. La Comisión Central, o el Ministro en su caso, acordarán la devolución al interesado de la cantidad depositada si el reconocimiento no llegó a efectuarse o si por él se estimase total, o parcialmente el recurso.

Se advierte que contra el Acuerdo de Concentración sólo puede intentarse el recurso si éste no se ajusta a las Bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su redacción o publicación.

León, 30 de enero de 1971.—El Jefe de la Delegación, Ignacio Escudero.  
573 Núm. 189.—374 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Chozas de Abajo

Desconociéndose el actual paradero del mozo del actual reemplazo de 1971, que se relaciona a continuación, se le cita por medio del presente para que comparezca ante este Ayuntamiento a los actos de rectificación, cierre del alistamiento y clasificación, que se celebrarán respectivamente los días 1 al 10 de febrero, 28 del mismo mes y 14 de marzo, el cual, de no comparecer por sí o por persona que legalmente le represente, será declarado prófugo, párrandole los perjuicios a que hubiere lugar.

#### Mozo que se cita

García Crespo, Eugenio, hijo de Lorenzo y Joaquina.  
Chozas de Abajo, 1 de febrero de 1971.—El Alcalde, Paulino Fidalgo.  
614

### Ayuntamiento de Cuadros

Habiendo sido aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento, se encuentran expuestos al público en la Secretaría, durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones contra los mismos, los siguientes documentos:

1.º Modificación de tarifas en las Ordenanzas de «Tránsito de ganado» y «Desagües y canalones».

2.º Presupuesto municipal ordinario para el presente ejercicio de 1971.

3.º Padrón del impuesto municipal de vehículos de motor, 1971.

Cuadros, 7 de febrero de 1971.—El Alcalde, Bienvenido García. 629

### Ayuntamiento de Maraña

Habiéndose aparecido en este municipio un perro de unos tres años aproximadamente, raza Mastín, color blanco oscuro, con la cabeza algo negra, de unos sesenta centímetros de altura, se halla en administración por el vecino D. Agustín Vega Riaño.

Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia por el plazo de quince días y si no aparece su dueño en el referido plazo, se procederá inmediatamente a su enajenación en pública subasta.

Maraña, a 1 de febrero de 1971.—El Alcalde, Flores Ibáñez.

522 Núm. 179.—99,00 ptas.

### Ayuntamiento de Ponferrada

Por D. Magin Fernández López, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de «Cochera», con emplazamiento en calle Las Encinas, 7, de esta ciudad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 1 de febrero de 1971.—El Alcalde, Luis García Ojeda.

513 Núm. 175.—121,00 ptas.

\*\*

Acordada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 15 del corriente, la adjudicación de puestos y locales vacantes en el mercado de Abastos del Campillín, de esta ciudad, con arreglo a los pliegos de condiciones aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 15 de enero de 1964, por el presente se convoca subasta para la licitación escrita de los siguientes:

1.—Puestos exteriores grandes, sin sótano, al precio tipo de ocho mil pesetas anuales: números 1, 9 y 12.

2.—Puestos interiores grandes, planta baja, al precio tipo de ocho mil pesetas anuales: números 3, 13, 38, 40, 49, 65 y 73.

3.—Puestos interiores pequeños,

planta baja, al precio tipo de cuatro mil pesetas anuales: números 60 y 64.

4.—Puestos interiores grandes, planta alta, al precio tipo de ocho mil pesetas anuales: números 84, 86, 88, 90, 92, 94, 98, 144, 146, 148, 150, 152, 154, 156, 110 y 142, siendo estos dos últimos para la venta de pescado.

5.—Puestos interiores pequeños, planta alta, para carnes, frutas y otros artículos, al precio tipo de cuatro mil pesetas anuales: número 96.

Para la venta de pescados, a igual precio tipo, números 100, 124 y 138.

6.—Bancadas planta alta, al precio tipo de tres mil pesetas anuales, los números 13 al 162 inclusive, y a dos mil quinientas pesetas anuales los restantes.

a) Para la venta de frutas y hortalizas: números 77, 79, 81, 83, 85, 89, 91, 93, 95, 97, 99, 101, 103, 158, 160, 162 y 164.

b) Para la venta de pescado: números 105, 107, 109, 115, 117, 133, 135 y 137.

Las licitaciones se ajustarán a las normas del citado pliego de condiciones, de las que se destacan:

a) La subasta tendrá lugar a las diez horas del día siguiente hábil en que se cumplan los veinte de la inserción de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, ante la Mesa constituida por el Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue y el Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

b) Cada local o puesto se subastará separadamente, siguiendo el orden establecido en esta convocatoria.

c) Para tomar parte en la subasta será condición indispensable acreditar en el acto que se ha ingresado en la Depositaria Municipal una cantidad en concepto de fianza, que será de mil quinientas pesetas para los puestos exteriores e interiores grandes, y de setecientas cincuenta pesetas para los puestos pequeños y bancadas.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

D. .... de .... años de edad, estado ....., con domicilio en ..... (calle, número y localidad), y carnet de identidad número ..... expedido el ....., perfectamente enterado de la Ordenanza del Mercado de Abastos y pliego de condiciones, y conforme en un todo con las mismas, solicita la adjudicación del local o puesto número ..... en la cantidad de ..... pesetas anuales, comprometiéndose formalmente al acatamiento de los mencionados preceptos.

Ponferrada, fecha y firma.

Ponferrada, 30 de enero de 1971.—El Alcalde, Luis García Ojeda.—El Secretario, Apolinar Gómez Silva.

514 Núm. 176.—495,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
Trabadelo*

Aprobados por este Ayuntamiento, se exponen al público a efectos de su examen y oír reclamaciones, por el plazo de quince días, los documentos siguientes:

1.—Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1971.

2.—Padrón de vehículos de motor, para el ejercicio de 1971.

Trabadelo, 27 de enero de 1971.—El Alcalde (ilegible). 593

*Ayuntamiento de  
Regueras de Arriba*

Durante el plazo de quince días desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, estarán expuestos al público en la Secretaría, a efectos de examen y reclamaciones, los siguientes documentos:

1.º—Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1971.

2.º—Padrón de beneficencia de 1971.

3.º—Padrones de rústica y urbana de 1970, prorrogados para el actual ejercicio.

Regueras de Arriba, a 3 de febrero de 1971.—El Alcalde (ilegible). 592

*Ayuntamiento de  
Santa Colomba de Curueño*

Aprobados por este Ayuntamiento los documentos que a continuación se relacionan se hallan de manifiesto al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días para oír reclamaciones:

Padrón municipal de vehículos de tracción mecánica sujetos al pago del impuestos correspondiente.

Padrón de familias pobres con derecho a asistencia médico-farmacéutica gratuita.

Santa Colomba de Curueño, 4 de febrero de 1971.—El Alcalde, Pedro Fernández. 591

*Ayuntamiento de  
Riello*

Aprobados por este Ayuntamiento los documentos siguientes, se hallan de manifiesto al público, por el plazo de quince días al objeto de oír reclamaciones y son:

Presupuesto municipal ordinario para 1971.

Padrón de vehículos sujetos al impuesto de circulación, y

Padrón de beneficencia municipal. Riello, a 3 de febrero de 1971.—El Alcalde (ilegible). 590

*Ayuntamiento de  
Palacios del Sil*

Solicitado por don Perfecto Alvarez Rodríguez, la cancelación de la garantía definitiva constituida como adjudicatario de las obras de construcción del puente sobre el arroyo

“Fuejo” en Cuevas del Sil, de este Municipio, se hace público para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Palacios del Sil, 28 de enero de 1971.—El Alcalde (ilegible).

429 Núm. 200.—88,00 ptas.

\*\*

Solicitado por don Gumersindo Corral Jáñez, la cancelación de la garantía definitiva constituida como adjudicatario de las obras de construcción de los puentes “Nuevo” y “Vallepuerco” en el camino de Salentinos, se hace público para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Palacios del Sil, 28 de enero de 1971.—El Alcalde (ilegible).

430 Núm. 201.—88,00 ptas.

\*\*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de esta fecha, el Presupuesto Ordinario para el ejercicio corriente, de conformidad con lo dispuesto por el art. 682 de la vigente Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, el mismo queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días a efectos de reclamaciones.

Palacios del Sil, 28 de enero de 1971.—El Alcalde (ilegible). 431

\*\*

Solicitado por don Perfecto Alvarez Rodríguez, la cancelación de la garantía definitiva constituida como adjudicatario de las obras de acondicionamiento de una vivienda en el edificio escolar de Corbón del Sil, de este Municipio, se hace saber que en el plazo de quince días pueden presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Palacios del Sil, 28 de enero de 1971.—El Alcalde (ilegible).

432 Núm. 202.—88,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
Roperuelos del Páramo*

A efectos de oír reclamaciones y por espacio de quince días, se hallan expuestos al público en esta Secretaría municipal, los documentos que a continuación se expresan, relativos al ejercicio de 1971.

Padrón sobre el impuesto municipal de vehículos de tracción mecánica.

Presupuesto municipal ordinario. Roperuelos del Páramo, a 28 de enero de 1971.—El Alcalde-Presidente, (ilegible). 521

*Ayuntamiento de  
Sena de Luna*

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1971, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes.

Sena de Luna, 1 de febrero de 1971. El Alcalde, M. Suárez. 515

\*\*

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón de vehículos de tracción mecánica, sujetos al pago del impuesto municipal de circulación en 1.º de enero de 1971, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, para que pueda ser examinado por los interesados y presentar reclamaciones.

Sena de Luna, 1 de febrero de 1971. El Alcalde, M. Suárez 516

*Ayuntamiento de  
Santa María de la Isla*

Habiendo sido aprobado por la Corporación Municipal de este Ayuntamiento en sesión de 29 de enero de 1971, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1971, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia conforme determina el art. 682 de la Ley de Régimen Local, a fin de que durante el expresado plazo, pueda ser examinado por los contribuyentes interesados del Municipio y por las Entidades, y formular reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el art. 684 del citado Texto Legal.

Santa María de la Isla, 30 de enero de 1971.—El Alcalde, José Fernández. 502

\*\*

Habiendo sido aprobado el padrón de vehículos de tracción mecánica de 1971 sujetos al impuesto municipal, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de diez días con el fin de que pueda ser examinado por los interesados y presenten contra el mismo durante el indicado plazo, cuantas reclamaciones estimen procedentes.

Santa María de la Isla, a 30 de enero de 1971.—El Alcalde, José Fernández. 503

*Ayuntamiento de  
Vega de Espinareda*

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión celebrada por el Pleno de la Corporación en 22 de enero de 1971, la imposición de contribuciones especiales a las perso-

nas especialmente beneficiadas por la ejecución de las obras de urbanización de las calles de La Conchera, Los Campos y La Calleja y el tipo de gravamen aplicable, han quedado expuestos al público dichos acuerdos, junto con el expediente de su razón, por el término de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos.

Vega Espinadera, a 2 de febrero de 1971.—El Alcalde (ilegible). 548

*Ayuntamiento de Villamandos*

Aprobado por la Corporación Municipal el Presupuesto Ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1971, se encuentra expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Villamandos, 30 de enero de 1971.—El Alcalde, E. García. 523

*Ayuntamiento de Santa María del Páramo*

Aprobado por esta Corporación, el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1971, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días para su examen y formular reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 682, de la Ley de Régimen Local.

Santa María del Páramo, 2 de febrero de 1971.—El Alcalde, (ilegible). 524

*Ayuntamiento de Benavides*

En la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, se hallan expuestos al público por término de quince días, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1971.

Padrón de vehículos de tracción mecánica.

Padrón de beneficencia municipal. Aprobación presupuesto extraordinario núm. 11.

Acuerdo de imposición de contribuciones especiales y bases de reparto.

Liquidación presupuesto ordinario de 1970.

Benavides de Orbigo, 2 de febrero de 1971.—El Alcalde, Nicanor Diez. 560

*Ayuntamiento de Valdefresno*

A fin de que todas las personas que se crean perjudicadas, puedan presentar las reclamaciones correspondientes, se hace público:

1.º Que este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de los corrientes, acordó, por el total de los votos de los componentes, prestar su aprobación al proyecto de renovación de instala-

ciones eléctricas en diversos pueblos del mismo, que han sido redactados por el Ingeniero Industrial D. Tomás de la Torre Alonso, afecto a la Empresa «León Industrial, S. A.».

2.º Que, el período de reclamaciones, es de treinta días, tanto para el proyecto, como para el acuerdo de aprobación.

3.º Que, la documentación podrá ser examinada por quien tenga interés en el acto, durante las horas de oficina de los días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valdefresno, 26 de enero de 1971.—El Alcalde, Ilidio Alonso Rueda. 561

*Ayuntamiento de San Pedro Bercianos*

Desconociéndose el paradero del mozo del reemplazo de 1971, Aurelio Santamaría Alvarez, hijo de Aurelio y de Edelmira, nacido en La Mata del Páramo, de este municipio, el día 5 de diciembre de 1950, se le cita por medio del presente, para que comparezca ante este Ayuntamiento a los actos de rectificación y cierre del alistamiento, así como al de clasificación, que se celebrarán los días 10 y 28 de febrero y 14 de marzo próximo; de no comparecer por sí, o por persona que legalmente le represente, será declarado prófugo.

San Pedro Bercianos, 2 de febrero de 1971.—El Alcalde, Pablo Prieto. 558

*Ayuntamiento de Pozuelo del Páramo*

Aprobados por este Ayuntamiento los documentos que a continuación se dicen, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que puedan ser examinados por cuantas personas lo deseen, y presentar las reclamaciones que crean convenientes:

1.º Presupuesto ordinario para 1971.

2.º Padrones de rústica, urbana y de arbitrios sobre circulación de vehículos de motor, tránsito de animales domésticos por vías públicas, desagüe de canales y canalones y padrón de Beneficencia.

Pozuelo del Páramo, a 1.º de febrero de 1971.—El Alcalde, Ubaldo Fernández. 586

*Ayuntamiento de Fabero*

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio económico de 1971, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las reclama-

ciones que se consideren pertinentes.

Las referidas reclamaciones deberán ser dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia y serán presentadas por conducto de este Ayuntamiento, excepto los interesados que residan fuera del término, que podrán presentarlas directamente en la Delegación de Hacienda.

Fabero, 5 de febrero de 1971.—El Alcalde (ilegible). 613

*Ayuntamiento de Truchas*

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días, se hallan expuestos al público para oír reclamaciones, los documentos siguientes aprobados por el Pleno del Ayuntamiento:

1.º Cuenta general del presupuesto del año 1970, de valores independientes y auxiliares, de administración del patrimonio y caudales, con sus justificantes e informes.

2.º Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1971; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 682-1.º de la vigente Ley de Régimen Local.

3.º Padrón de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1971.

4.º Padrones sobre el impuesto de tránsito de animales por la vía pública, de techados de paja con fines no fiscales y el padrón de arbitrios sobre el líquido imponible de riqueza rústica que han sido prorrogados para el ejercicio de 1971.

Truchas, a 1.º de febrero de 1971.—El Alcalde (ilegible). 576

*Ayuntamiento de Sobrado*

Aprobados por esta Corporación municipal, se encuentran expuestos al público en período de reclamaciones por espacio de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, los siguientes documentos:

A).—Proyecto del presupuesto municipal ordinario para el actual ejercicio de 1971.

B).—Tasas por tránsito de animales.

C).—Tasas por desagües de canalones.

D).—Impuesto sobre vehículos mecánicos.

E).—Prórroga Ordenanza con fin no fiscal circulación grandes camiones por determinados caminos municipales.

F).—Padrón exacciones año 1970 pueblo de Cabeza del Campo y anejos (2.º y 3.º cuatrimestre).

G).—Arbitrio municipal sobre riqueza rústica.

H).—Arbitrio municipal sobre riqueza urbana.

Lo que se anuncia para conocimiento y efectos.

Sobrado, 1 de febrero de 1971.—El Alcalde, (ilegible). 595

*Ayuntamiento de  
Castrillo de la Valduerna*

Aprobados por este Ayuntamiento los documentos relacionados a continuación, y que habrán de surtir efectos, durante el actual ejercicio de 1971, quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles, al objeto de que puedan ser examinados y formularse contra los mismos, cuantas reclamaciones estimen pertinentes, los contribuyentes interesados:

DOCUMENTOS QUE SE RELACIONAN

- 1.º Presupuesto municipal ordinario 1971.
- 2.º Padrón de vehículos de tracción mecánica.
- 3.º Liquidación cuentas año 1970 del presupuesto municipal ordinario.
- 4.º Padrón de Beneficencia familias pobres.
- 5.º Cuentas de valores auxiliares e independientes del presupuesto ordinario 1970.
- 6.º Cuenta del patrimonio del mismo año.

Castrillo de la Valduerna, 4 de febrero de 1971.—El Alcalde, José Ferrero 588

*Ayuntamiento de  
Valverde de la Virgen*

Por D. Manuel Sánchez Ordóñez, en nombre y representación de Fundación Virgen del Camino, se ha solicitado la legalización de la instalación de un sistema de calefacción alimentado por Fuel-oil, en el edificio de la Fundación con emplazamiento en La Virgen del Camino.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Valverde de la Virgen, 30 de enero de 1971.—El Alcalde, Miguel Franco. 594

*Ayuntamiento de  
Matallana de Torío*

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento

Hace saber: Que en sesión del día 31 de enero de 1971, ha sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto formado para el presente ejercicio de 1971, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordena el art. 682 de la Ley de Régimen Local, a fin de que pueda ser examinado por los

contribuyentes de este Municipio y por las Entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el art. 683 del citado texto y por las personas que enumera el art. 684 de la propia ordenación.

Matallana de Torío, 30 de enero de 1971.—El Alcalde, José Luis López López. 547

*Ayuntamiento de  
Cacabelos*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto técnico de urbanización del Campo Nuevo y margen izquierda del río Cúa, con destino a parque público, redactado por el Ingeniero D. Andrés Garrido Conde por importe de 1.198.630 pesetas, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de un mes, a efectos de examen y reclamaciones por los posibles interesados.

Cacabelos, 3 de febrero de 1971.—El Alcalde, Augusto Balboa García. 577

\*\*\*

Aprobados por este Ayuntamiento, se exponen al público en esta Secretaría por término de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones, los documentos siguientes:

Presupuesto municipal ordinario de 1971.

Padrones de arbitrios de rústica y urbana.

Padrón de vehículos de tracción mecánica, sujetos al impuesto de circulación.

Padrón de arbitrios varios.

Cacabelos, 3 de febrero de 1971.—El Alcalde, Augusto Balboa García. 578

**Entidades Menores**

*Junta Vecinal de  
Valdesogo de Abajo*

Durante el plazo de quince días, se encuentra expuesto al público en el domicilio de esta Junta Vecinal el presupuesto ordinario aprobado para el actual ejercicio de 1971, a efectos de reclamaciones.

Valdesogo de Abajo, 1 febrero de 1971.—El Presidente, César Llamazares. 557

*Junta Vecinal de  
Moscas del Páramo*

A efectos de oír reclamaciones y por espacio de quince días, se hallan expuestos al público en el domicilio del Sr. Presidente, los documentos siguientes:

1.º—Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1971.

2.º—Estado de cuentas del pasado año de 1970, con sus justificantes.

Moscas del Páramo a 30 de enero de 1971.—El Presidente, (ilegible). 596

*Junta Vecinal de  
Carbajal de Fuentes*

Aprobado el presupuesto ordinario por esta Junta Vecinal, para el corriente ejercicio, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Carbajal de Fuentes, 1 de febrero de 1971.—El Presidente, Feliciano de la Fuente. 566

*Junta Vecinal de  
Roperuelos del Páramo*

A efectos de oír reclamaciones y por espacio de quince días, se hallan expuestos al público en el domicilio del Sr. Presidente, los documentos que a continuación se expresan:

1.º—Presupuesto ordinario y reparto de vecinos sujetos a tributar, correspondiente todo ello al ejercicio de 1971.

2.º—Estado de cuentas del pasado año de 1970, con sus justificantes.

Roperuelos del Páramo, 30 de enero de 1971.—El Presidente, Victoriano del Canto. 525

*Junta Vecinal de  
Villamizar*

Formado por esta Junta Vecinal, el presupuesto ordinario para el ejercicio actual de 1971, queda el mismo expuesto al público por el tiempo reglamentario al objeto de oír reclamaciones contra el mismo si así procediere.

Villamizar, 25 de enero de 1971.—El Presidente (ilegible). 580

*Junta Vecinal de  
Santa Colomba de la Vega*

La Junta Vecinal de este pueblo, ha acordado arrendar las hierbas de cuarenta hectáreas de terreno de praderas comunales por el período de tiempo desde el primero de marzo al treinta de junio del corriente año. El polígono que comprende esta superficie será señalado por la Junta. La subasta se celebrará el domingo, día 21 de febrero, a las doce de la mañana, en el patio de las escuelas, por pujas a la llana.

Santa Colomba, de la Vega, 30 de enero de 1971.—El Presidente, Fausto González.

465 Núm. 197.—99,00 ptas.

**Administración de Justicia**

*Juzgado de Primera Instancia  
número Uno de León*

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo de que se hará mención, se dictó por este Juzgado sen-

tencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"Sentencia.—En la ciudad de León a veinte de enero de mil novecientos setenta y uno.—Vistos por el Ilustrísimo Sr. D. Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de la Entidad "Automóviles, Tractores y Motores, S. A.", (AUTISA), con domicilio social en Oviedo y sucursal en esta capital, carretera de Madrid, 311, quien está representada por el Procurador D. Manuel Vila Real y defendida por el Letrado Sr. Gordo Calvo, contra don Benedicto González Alonso, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Carbajal de Fuentes, en reclamación de 41.121,50 pesetas de principal, más los intereses, gastos y costas del procedimiento. No compareció en las actuaciones el demandado por lo que se encuentra en situación procesal de rebeldía, y

Fallo: Que debo de mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don Benedicto González Alonso, vecino de Carbajal de Fuentes, y con su producto pago total al acreedor "Automóviles, Tractores y Motores, S. A." (AUTISA) de la suma del principal reclamado de cuarenta y una mil ciento veintiuna pesetas con cincuenta céntimos, intereses legales de dicha suma desde la fecha del protesto de las cambiales y al pago de las costas.—Por la rebeldía del demandado, cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Saturnino Gutiérrez Valdeón. — Rubricados".

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente que firmo en León a dos de febrero de mil novecientos setenta y uno.—Saturnino Gutiérrez Valdeón. El Secretario (ilegible).

603 Núm. 195.—363,00 ptas.

#### Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Por el presente edicto se anuncia la muerte sin testar de D. Delmiro Fernández Vega, hijo de Domingo y de Luzzivina, natural de Bembibre del Bierzo, Ayuntamiento del mismo nombre, en este partido, último domicilio que tuvo y donde falleció el día seis de marzo de mil novecientos setenta, en estado de casado con la solicitante D.<sup>a</sup> Feliciano Castrillo y Bravo, mayor de edad, viuda, Maestra Nacional y vecina de Bembibre del Bierzo, y se hace constar que a instancia de la

misma, como esposa del causante, se sigue ante este Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada expediente de declaración de herederos abintestato para que se declare a dicha solicitante, a los hermanos de doble vínculo del causante, D.<sup>a</sup> Elisa, D.<sup>a</sup> Lidia, D. Segundo y D.<sup>a</sup> Trinidad Fernández Vega, y a los sobrinos D.<sup>a</sup> Julia-Yolanda y D. José-María-Alberto del Niño Jesús Sánchez-Toscano Fernández, hijos de la que fue hermana del finado D.<sup>a</sup> Adelaida Susana Fernández Vega, herederos del expresado causante D. Delmiro Fernández Vega, llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ponferrada a dos de febrero de mil novecientos setenta y uno.—Firma (ilegible).—El Secretario, (ilegible).

624 Núm. 203.—231,00 ptas.

#### Juzgado Municipal número Dos de León

Don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a veinticinco de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil n.º 292 de 1970, seguidos en este Juzgado a instancia de don Vicente Colino Real, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, representado por el Procurador don Emilio Alvarez Prida-Carrillo, y dirigido por el Letrado don Miguel-Angel Esteban Palacín, contra don Marcelino Ameijeiras Sánchez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de La Coruña, sobre reclamación de nueve mil ciento cincuenta y nueve pesetas con treinta y seis céntimos, y

Fallo: Que, estimando íntegramente la demanda formulada por don Vicente Colino Real, contra don Marcelino Ameijeiras Sánchez, en reclamación de nueve mil ciento cincuenta y nueve pesetas con treinta y seis céntimos, debo condenar y condeno al demandado a pagar al demandante la indicada suma, teniéndose por entregada ya durante la tramitación de este juicio la cantidad de ocho mil ciento ochenta y seis con treinta céntimos, e imponiéndole además el pago de las costas del procedimiento.—Y por la rebeldía del demanda-

do, notifíquesele esta resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por el actor no se interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Rubricado.

Y para su notificación al demandado rebelde D. Marcelino Ameijeiras Sánchez, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León a primero de febrero de mil novecientos setenta y uno.—Siro Fernández.

602 Núm. 194.—341,00 ptas.

\*\*\*

Don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a veinticinco de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil n.º 252 de 1970, seguidos en este Juzgado a instancia de don Ramón Piñera Suárez, mayor de edad, industrial y vecino de San Andrés del Rabanedo, representado por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida Carrillo y dirigido por el Letrado D. Carlos de Paz Gutiérrez, contra D. Angel Altieri Segura, mayor de edad, industrial y vecino de Madrid, sobre reclamación de siete mil setecientas veinticuatro pesetas con treinta céntimos, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por don Ramón Piñera Suárez, contra don Angel Altieri Segura, en reclamación de siete mil setecientas veinticuatro pesetas con treinta céntimos e intereses legales, debo condenar y condeno al demandado al pago de dicha suma y sus intereses legales desde la fecha de la interposición de dicha demanda hasta la del total pago, teniéndose por abonado el principal reclamado, e imponiendo al demandado el pago de las costas.—Y por la rebeldía del demandado, notifíquesele la presente resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por el actor no se interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Rubricado.

Y para su notificación al demandado rebelde don Angel Altieri Segura, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León, a primero de febrero de mil novecientos setenta y uno.—Siro Fernández.

601 Núm. 193.—330,00 ptas.

**Juzgado Comarcal  
de Villafranca del Bierzo**

Don Pío López Fernández, Juez Comarcal de la villa de Villafranca del Bierzo y su comarca.

Hago saber: Que por providencia de fecha de hoy, dictada en ejecución de sentencia del proceso civil de cognición que con el núm. 30 del año de 1969, se sigue en este Juzgado, a instancia del Procurador don Francisco González Martínez, en nombre y representación de los herederos de don Bernardino Alba Alonso, vecino que fue de Valtuille de Arriba; contra los consortes don Filiberto Ochoa Alba y doña Otilia Lago Ochoa, de la misma vecindad, sobre condena a retirar o deshacer determinadas obras y otros extremos, se ha acordado sacar por primera vez a pública subasta y por término de veinte días el bien inmueble propiedad de los demandados-ejecutados, cuya descripción y tipo de remate, finado por el Perito al practicar el avalúo, son los siguientes:

"Una casa-vivienda, cubierta por su frente o parte norte de terraza construida de cemento armado y por su parte posterior o sur de tejado de losa, compuesta de bajo destinado a almacén o cuadra y de piso con destino a vivienda, de unos cincuenta metros cuadrados de base, sita en el barrio del Calellón, de Valtuille de Arriba, que linda: Norte o frente, fachada, con camino público de El Calellón; Sur, con Manuel Alba Lago; Este o izquierda entrando, con otra de Bernardino Alba Alonso, hoy sus herederos, y Oeste o derecha entrando, con otra de Rafael Alba Lago".

El tipo de remate, o sea, el importe por el que fue tasada, es el de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

La subasta se regirá por las siguientes condiciones:

Antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable. En la subasta, no serán admitidas a los licitadores posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero. Para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán previamente, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; devolviéndose dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta. El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieran,

sin necesidad de consignar depósito. Dicho bien inmueble se saca a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, por haberlo instado en esta forma el ejecutante.

El remate se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado Comarcal, sita en la Plaza del Generalísimo, núm. 5, de esta villa, el día cuatro de marzo próximo, a las doce de sus horas.

Dado en Villafranca del Bierzo (León), a veintiséis de enero de mil novecientos setenta y uno.—Pío López.—El Secretario, José Pol.

648 Núm. 210.—495,00 ptas.

**Cédulas de citación**

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez Municipal número dos de esta ciudad, en proveído de esta misma fecha dictado en autos de juicio verbal civil n.º 214 de 1970, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Plácida Rodríguez Alfonso, la comunidad de herederos de D. Pedro Alfonso Díez, y su viuda, vecino que fue de Selga de Ordás, representada la parte actora por el Procurador don José Muñoz Alique, sobre reclamación de diez mil pesetas, se cita por medio de la presente a las personas que formen la expresada comunidad cuyo nombre y apellidos se ignoran, para que el día veinticuatro de marzo próximo y hora de las once de su mañana, comparezcan en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Roa de la Vega, 8, a la celebración del juicio con las pruebas de que intenten valerse, bien por sí o por medio de representante legal, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía si no comparecen.

León, a 28 de enero de 1971.—El Secretario, Mariano Velasco.

606 Núm. 196.—165,00 ptas.

\* \* \*

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez Comarcal de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio de faltas núm. 16/71 por infracción a la Ley de Caza, a virtud de atestado instruido por la Guardia Civil del Puesto de Alija del Infantado, contra Consuelo Hernández Puchi, con residencia últimamente en Trobajo del Camino, y en la actualidad en ignora-do paradero, para que comparezca ante este Juzgado Comarcal, el día veintitrés del corriente a las once treinta horas, con el fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo asistir acompañada de las pruebas de que intente valerse y con apercibimiento de que de no comparecer, le pararán los perjuicios consiguientes.

Para que sirva de citación a la denunciada Consuelo Hernández Puchi, se expide la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Benavides a cinco de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, Nicolás Martínez. 620

**Magistratura de Trabajo**

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo n.º 2 de León.

Hace saber: Que en los autos 1.352/70, instados por Arsenio Fernández Maura, contra Carbonifera Leonesa y otros, por silicosis, lo siguiente:

He señalado para la celebración del juicio el día veinticinco de febrero a las once quince de la mañana.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada, en ignorado paradero, lo expido en León a cuatro de febrero de mil novecientos setenta y uno.—Luis Fernando Roa Rico. Gonzalo F. Valladares Rico.—Rubricados. 604

**Anuncios particulares**

**Comunidad de Regantes**

*Presidencia Cabildaria*

*de Roderos, San Justo, Mancilleros y Villaturiel*

Con el fin de cumplimentar cuanto determinan las Ordenanzas de esta Comunidad, se convoca a todos los partícipes de la misma a Junta General ordinaria, al sitio del Pontón del Vadillo, para el día 14 de febrero actual, a las once de la mañana en primera convocatoria y caso de no reunirse número suficiente de usuarios, se celebrará en segunda media hora más tarde, con el fin de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

1.º Nombramiento de los nuevos Síndicos que han de regir la Comunidad durante el ejercicio de 1971-72.

2.º Ruegos y preguntas.

Roderos, 4 de febrero de 1971.—El Presidente, Santiago Muñiz.

657 Núm. 209.—121,00 ptas.

**CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON**

Habiéndose extraviado la libreta número 194.036/5 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

529 Núm. 199.—55,00 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1971